



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 401-2024-MPC-GM.

Sicuani, 26 de diciembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC C, de fecha 1 de agosto de 2024; Informe N° 023-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 28 de agosto de 2024; Informe N° 463-2024-MPC/GIUR/SGEP, con fecha 29 de agosto de 2024; Informe N° 063-2024-MPC/GM-OSLO/IO-MABA, con fecha 20 de septiembre de 2024; Informe N° 749-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 20 de septiembre de 2024; Informe N° 031-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 27 de septiembre de 2024; Informe N° 560-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 30 de septiembre de 2024; Informe N° 795-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 30 de septiembre de 2024; Memorándum N° 332-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, con fecha 30 de septiembre de 2024; Informe N° 065-2024-MPC/GM-OSLO/IO-MABA, de fecha 2 de octubre 2024; Informe N° 793-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 3 de octubre de 2024; Informe N° 034-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 9 de octubre de 2024; Informe N° 589-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 17 de octubre de 2024; Informe N° 003-2024-MPC-GPP-SGFPIP/NTM, de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe N° 0337-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 11 de noviembre de 2024; Informe N° 670-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 21 de noviembre de 2024; Memorándum N° 1906-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 22 de noviembre de 2024; Informe N° 1049-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 27 de noviembre de 2024; Informe N° 238-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 29 de noviembre de 2024; Memorándum N° 1983-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 5 de diciembre de 2024; Informe N° 164-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 3 de diciembre de 2024; Informe N° 1107-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 11 de diciembre de 2024; Opinión Legal N° 786-2024-OAJ-MPC-MHP con fecha 18 de diciembre de 2024 y sus actuados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son facultades del Alcalde: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC C, de fecha 1 de agosto de 2024, se resuelve delegar al gerente municipal, en materia de gestión administrativa. 1.1. Aprobar la ejecución de proyectos de inversión, expedientes técnicos, ampliaciones de plazo y presupuesto, modificaciones, adicionales, deductivos, liquidaciones técnico financieras parciales o totales de obras y todo tipo de actos administrativos que resulten necesarios para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa, conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa".

Que, a través del Informe N° 023-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. José Luis Montalvo Borda, Proyectista, entrega el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, para su evaluación, revisión y aprobación correspondiente.

Que, por Informe N° 463-2024-MPC/GIUR/SGEP, con fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, Subgerente de Estudios y Proyectos, solicita al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, que sea remitido el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y conformidad correspondiente. Y a través del Informe N° 668-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural Ing. Wilber Vargas Guillen, remite el mencionado expediente técnico al área solicitada, para su conformidad técnica, acorde a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG.

Que, mediante Informe N° 063-2024-MPC/GM-OSLO/IO-MABA, con fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez, Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, observaron la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV.



Municipalidad Provincial de Canchis

VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO con CUI N° 2342031.

Del Informe N° 749-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, las observaciones de evaluación al expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2342031, para ser absueltas y/o levantadas por el proyectista. A ello, con Proveído N° 2894, de 23 de setiembre de 2024, ponen de conocimiento al Subgerente de Estudios y Proyectos.

Por Informe N° 031-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitido por el Ing. José Luis Montalvo Borda, Proyectista de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, alcanza el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2342031.

Que, mediante Informe N° 560-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por el Ing. José Enrique Valderrama Aparicio, Subgerente de Estudios y Proyectos, remite el levantamiento de observaciones al expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2342031, para su revisión del evaluador del proyecto.

Que, a través del Informe N° 795-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, solicitaron a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, evaluación y conformidad técnica de la subsanación de observaciones al expediente técnico de PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2342031.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Arq. Daniel Farfán Martínez, mediante Memorándum N° 332-2024-MPC-GM-OSLO/DFM, con fecha 30 de septiembre de 2024, encomendaron al Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez, Inspector de Obra, la evaluación y conformidad técnica de la subsanación de observaciones al expediente técnico de PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2342031.

Que, se tiene el Informe N° 065-2024-MPC/GM-OSLO/IO-MABA, de fecha 2 de octubre 2024, suscrito por el Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez, Inspector de Obra, quien informó que habiendo verificado y cumplido con los requerimientos de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL y la Directiva N° 007-2015-GM-MPC, el evaluador OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA a la evaluación del expediente técnico del PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2342031, con un plazo de (300) días calendario, con un presupuesto total de S/ 8'569,279.29 soles, por la modalidad de administración directa, con la siguiente información financiera:

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		S/ 7'812,485.30
Gastos Generales	5.14%	S/ 401,527.75
Gastos de Supervisión	2.36%	S/ 184,113.03
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.33%	S/ 104,081.68
Gastos de Expediente Técnico	0.31%	S/ 24,438.30
Costo Total		S/ 8'526,646.06
Control Concurrente	0.50%	S/ 42,633.23
Presupuesto Total		S/ 8'569,279.29

Con Informe N° 793-2024-MPC/GM-OSLO/DFM, de fecha 3 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Daniel Farfán Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, OTORGA CONFORMIDAD TÉCNICA al PI: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"** con CUI N° 2342031, en merito de la evaluación y aprobación del evaluador Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez,



Municipalidad Provincial de Canchis

a cuyo efecto recomendaron dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, considerando la Directa N° 007-2015-GM-MPC, "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: OBRAS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", en el ítem 9. Del contenido mínimo del expediente técnico y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL para la ejecución de obras públicas por administración directa.

Que, por Informe N° 034-2024-JLMB/P/SGEP/GIUR/MPC, de fecha 9 de octubre de 2024, emitido por el Ing. José Luis Montalvo Borda, Proyectista de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remito informe técnico de compatibilidad y de consistencia del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, para su aprobación correspondiente.

Por Informe N° 589-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 17 de octubre de 2024, el Subgerente de Estudios y Proyectos dirigido al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite el formato 8A e Informe de Consistencia para su conformidad del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031.

Que, según Informe N° 003-2024-MPC-GPP-SGFPIP/NTM, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Econ. Nayruth Torres Moreano, dirigido al Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, entrega la evaluación del Informe de Consistencia entre el Perfil y el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, del cual concluyeron:

- De acuerdo al análisis del PI denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO", con código único de inversiones N° 2342031, se verifica que los elementos que originan las variaciones financieras y la unidad de medida están vinculados a la unidad productora de servicios, no modifica el objetivo del proyecto; por tanto, no representan modificaciones a la concepción técnica del proyecto.
- El nuevo monto de inversión del PI modificado como resultado de la consistencia del Expediente Técnico es de S/ 8'569,279.29 el cual presenta un decremento de S/ 251,039.52, respecto al proyecto de inversión viable a nivel de pre inversión.
- Por las consideraciones anteriores, las metas propuestas en el Estudio Definitivo del proyecto guardan consistencia con lo establecido en el PI viable, según la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y demás normas complementarias al sector, APRUEBAN la consistencia entre el PI viable y el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO".
- Finalmente recomendaron el registro en el Banco de Inversiones y comunicar a la Unidades Ejecutoras, para continuar con el trámite administrativo de aprobación del Expediente Técnico.

Con Informe N° 0337-2024-MPC/GPP/SGFPIP, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, Econ. Saul Nina Miranda, remite la aprobación del informe de consistencia entre el PI viable y el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031.

Que, por Informe N° 670-2024-MPC/GIUR/SGEP, de fecha 21 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Carlos Felipe Villareal Llúncor, Subgerente de Estudios y Proyectos, remite el Informe técnico de consistencia entre el PI viable y el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031.

Que, mediante Memorándum N° 1906-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, solicitaron a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico de PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI,



Municipalidad Provincial de Canchis

APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031. Y con el Informe N° 118-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente técnico aludido y sugiere proseguir con el proceso de trámite, para la aprobación mediante acto resolutorio, precisando que la asignación de recursos para la ejecución del PI., dependerá de la programación Multianual de Inversiones.

Con Informe N° 1049-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, otorga conformidad expediente técnico de PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031. Por tanto, solicitaron la aprobación con acto resolutorio del expediente técnico señalado, por el tiempo de (300) días calendario, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/ 8'569,279,29 soles.

Que, por medio del Informe N° 238-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, observa la presentación del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, por la falta de otorgamiento de disponibilidad presupuestal. Y mediante Informe N° 672-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 4 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, subsana las observaciones al PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031.

Además, mediante Memorándum N° 1983-2024-GIUR/MPC-WVG, de fecha 5 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, solicitaron a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico de PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031.

Y por intermedio del Informe N° 164-2024-MPC-GPP-YAVT, de fecha 3 de diciembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Yhonatan Adolfo Vera Talavera, otorga la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del expediente técnico de PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031.

Que, se tiene el Informe N° 1107-2024-MPC/GIUR-WVG, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Ing. Wilber Vargas Guillen, dirigido a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la subsanación de observaciones al expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Opinión Legal N° 786-2024-OAJ-MPC-MHP con fecha 18 de diciembre de 2024, la Abog. Marleni Huilca Puma, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina: Estando a lo señalado por el evaluador de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en el Informe N° 065-2024-MPC/SM-OSLO/IO-MABA, en el cual se otorgan conformidad técnica al expediente técnico del proyecto de inversión, indicado que se ha verificado que el expediente técnico cuenta con todos los documentos de sustento y conformidades respectivas, y asimismo, verificado el contenido mínimo requerido a través de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, PROCEDE continuar con el trámite para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, el mismo que contará con un presupuesto total de S/ 8'569,279,29 (ocho millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 29/100), con un periodo de ejecución de (300) días calendario, cuya modalidad de ejecución será por administración directa, en estricta aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional el Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y a lo señalado en el sub-numeral 6.4 del numeral 6 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobado por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, la cual señala los documentos que comprenden el expediente técnico, para su aprobación.



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, el sub-numeral 6.4 del numeral 6, de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, señala: "El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metros. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de Avance de Obra Valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra."

En tal sentido es preciso señalar que el presente caso que nos ocupa, es la aprobación de un "Expediente Técnico" de un Proyecto de Inversión, por lo que resulta necesario determinar los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sistema que fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1252, el cual se crea como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País. Asimismo, se tiene que mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Del mismo modo el Decreto Legislativo N°1432, modifica el Decreto Legislativo N°1252 y finalmente por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Gestión de Inversiones.

En relación a la fase de formulación y evaluación el artículo 16° Reglamento que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece, que: "La fase de formulación y evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones". Asimismo, señala que: "La UF registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada".

Siendo así, es a lugar señalar lo previsto en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece lo siguiente: "(...) Las inversiones ingresan en la fase de Ejecución del Ciclo inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, a la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI".

A su turno el numeral 32.1 del Artículo 32° de la citada Directiva indica que: "(...) La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente."

El numeral 32.2 de la citada Directiva señala: La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. "(...)" Asimismo la





Municipalidad Provincial de Canchis

(Unidad Ejecutora de Inversiones) UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

De igual forma el numeral 32.3 de la citada Directiva antes mencionado precisa: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documentado equivalente. La UEI remite el Formato N° 08-A; Registros en fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

En este orden de ideas, el presente expediente técnico fue elaborado por el proyectista Ing. José Luis Montalvo Borda y la plana de profesionales que intervinieron en la elaboración del expediente, en señal de su participación se puede observar que son debidamente visados por los profesionales intervinientes, de la cual se observa que este fue remitido al Subgerente de Estudios y Proyectos, la misma que lo deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que sea evaluado. Posteriormente la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa un evaluador, el mismo que encuentra observaciones al expediente técnico, ulteriormente el evaluador (Ing. Miguel Alejandro Bueno Álvarez) remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, de la misma forma cuenta con el Informe de CONSISTENCIA TÉCNICA entre el perfil y expediente técnico del proyecto, realizado por el evaluador (Econ. Nayruth Torres Moreano) de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, el cual fue remitido a la Subgerencia de Estudios y Proyectos quien emite su CONFORMIDAD TÉCNICA, siendo remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien le otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al expediente técnico y finalmente el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural otorga la CONFORMIDAD, al expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, los mismos que constituyen parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2024-A-MPC C, de fecha 1 de agosto de 2024 y demás normas legales e informes pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO" con CUI N° 2342031, bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de ocho millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 29/100 (S/ 8'569,279.29), por el plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario para su ejecución, desagregado de la siguiente manera:

Proyecto de Inversión : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. BAJO MISQUIRI, APV. VALLECITO, APV. VALLECITO II ETAPA, APV. MACHUPICCHU, APV. GERMAN LUNA LOVON Y APV. JULIO OCHOA, DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO"
CUI N° : 2342031.

Ubicación
Distrito : Sicuani.
Provincia : Canchis.
Departamento : Cusco.

Información general
Función : 15 transporte.
División Funcional : 036 transporte urbano.
Grupo funcional : 0074 vías urbanas.
Sector responsable : Vivienda, construcción y saneamiento.

Información administrativa
Fuente de financiamiento : Canon y sobre canon.
Entidad financiera : Municipalidad Provincial de Canchis.
Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial de Canchis.
Modalidad de ejecución : Administración directa.



Municipalidad Provincial de Canchis

Plazo de ejecución : 300 días calendario.

Información financiera

DESCRIPCIÓN	%	COSTO
Costo Directo		S/ 7'812,485.30
Gastos Generales	5.14%	S/ 401,527.75
Gastos de Supervisión	2.36%	S/ 184,113.03
Gastos de Liquidación Técnica Financiera	1.33%	S/ 104,081.68
Gastos de Expediente Técnico	0.31%	S/ 24,438.30
Costo Total		S/ 8'526,646.06
Control Concurrente	0.50%	S/ 42,633.23
Presupuesto Total		S/ 8'569,279.29

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, y demás normas. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado- Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Fredy Cabanillas Huisa
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- Alcaldía.
- OCI.
- Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- Subgerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
- Archivo.
- GM/2024.